
 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</p> <p>NTC ISO 9001:2015</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 138 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 1857 DE 2017 Y SE CONCEDE UN DÍA PARA COMPARTIR CON LA FAMILIA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional, artículo 155 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1998, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la contraloría Municipal de Barrancabermeja es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos No 268 y 272 de la constitución Política de Colombia,

Que de la ley 1857 del 26 de julio 2017, “por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección a la familia y se dictan otras disposiciones”, establece dos obligaciones para los empleadores, como se desprende el artículo 3º, el cual es del siguiente tenor:

“(…)

ARTICULO 3º: *Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2006, el cual quedara así:*

Artículo 5A. *Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia (...)*

PARAGRAFO. *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada **semestral** en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.*



(…)

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata
Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	RESOLUCIÓN No. 138 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025	Página 2 de 3	
<small>NTC ISO 9001:2015</small>			

Que, en tal sentido, mediante Resolución No.018 del 31 de enero de 2025, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja estableció el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos para los funcionarios en la vigencia 202, dentro del cual, se estableció un eje de equilibrio psicosocial, en el que, se busca una proporción entre la vida personal y laboral de los funcionarios. Dicho componente integra todas las acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los servidores desde la entidad, teniendo en cuenta que con este componente se contribuye con la generación de bienes de los servidores públicos.

Que, por lo anterior, se concede a los funcionarios el día ocho (08) de agosto de 2025, como día de la familia del segundo semestre de la vigencia, con el fin de generar un espacio de integración en el que el trabajador pueda fortalecer sus lazos familiares y atiendan sus deberes de protección y acompañamiento.

Que, de acuerdo a lo anteriormente mencionado, se hace necesario declarar no hábil el ocho (08) de agosto de 2025, y, en consecuencia, queda suspendida la atención al público de manera presencial.

Que para garantizar que los ciudadanos puedan realizar sus trámites y/o diferentes solicitudes, quedan habilitados todos los canales virtuales que dispone la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como página web y correo institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el día ocho (08) de agosto de 2025 como día de la familia del segundo semestre de la vigencia a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar día no laboral el ocho (08) de agosto de 2025, con ocasión al cumplimiento del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y los términos de carácter administrativo frente a los procesos de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo y cualquier otro trámite de acuerdo al objeto misional de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el día ocho (08) de agosto de 2025. Los canales virtuales quedan habilitados para efectos de recibir correspondencia, peticiones, quejas y/o reclamos que se presenten ante la entidad.



Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Avenida Circunvalar con Calle 67 Estadio Daniel Villa Zapata

Torre Nororiental, Piso 2 y 3.

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

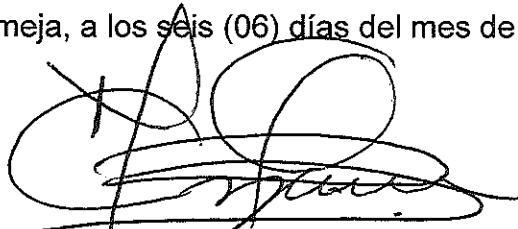
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	RESOLUCIÓN No. 138 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025	Página 3 de 3	

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de los canales institucionales (página web, correo electrónico), a efectos de informar a la comunidad en general, sujetos y puntos de control.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.



MARÍA ESPERANZA GUERRA PABON
Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)
Resolución No. 137 del 5 de agosto de 2025


Proyectó: Johanna Y. Velez D.
Profesional Externo

